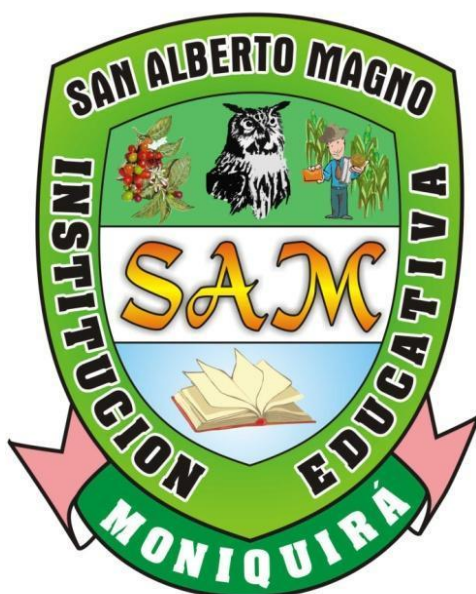


MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ALBERTO MAGNO

Mg. FERNANDO BAUTISTA LUIS
Rector

Monquirá (Vda. Ubaza)
V. 2

Indice

<u>Contenido</u>	2
<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>JUSTIFICACIÓN</u>	4
<u>TÍTULO I. DE LA COMUNIDAD SAN ALBERTINA</u>	5
<u>CAPÍTULO I. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</u>	5
<u>CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS</u>	6
<u>Legales</u>	6
<u>CAPÍTULO III. ADMISIONES</u>	6
<u>CAPÍTULO IV. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.</u>	8
<u>CAPÍTULO V. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES</u>	9
<u>CAPÍTULO VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.</u>	10
<u>Derechos de los estudiantes</u>	10
<u>Deberes de los estudiantes</u>	11
<u>CAPÍTULO VII. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL</u>	14
<u>CAPÍTULO VIII. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES</u>	17
<u>Derechos de los padres de familia y/o acudientes</u>	18
<u>Deberes de los padres de familia y/o acudientes</u>	18
<u>CAPÍTULO IX. DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS</u>	19
<u>Derechos de los docentes</u>	19
<u>Deberes de los docentes</u>	19
<u>Estímulos para docentes</u>	21
<u>Deberes del personal de apoyo</u>	22
<u>Orientación escolar</u>	22
<u>TÍTULO II. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	22
<u>CAPITULO I. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	22
<u>CAPITULO II. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR</u>	26
<u>TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y</u>	
<u>PROTOCOLOS DE ATENCIÓN</u>	27
<u>Sanciones</u>	32
<u>CAPITULO III. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA</u>	
<u>ESCOLAR</u>	33
<u>CAPITULO IV. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LAS QUEJAS O RECLAMOS</u>	35
<u>CAPÍTULO V. CUIDADO DE LOS EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCION</u>	36
<u>CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR</u>	36
<u>CAPÍTULO VI. REGLAS PARA EL USO DEL BIBLIOBANCO, LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y LA INTERNET</u>	36
<u>CAPITULO VII: MODIFICACIONES A LAS PRESENTES NORMAS</u>	

37

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa San Alberto Magno desarrolla labores de formación integral desde su fundación, en la Vereda de Ubaza del Municipio de Monquirá. Para lo cual el presente Manual contempla principios, pautas, estrategias, acuerdos que orientan el comportamiento para la convivencia de la comunidad educativa.

Es de carácter dinámico, por lo tanto ha de ser actualizado periódicamente de acuerdo a las normas vigentes y socializado por cada director de grado durante los ocho (8) primeros días de labores académicas, al igual que se practicará la inducción a los alumnos nuevos o reintegrados fuera del período normal académico. A los padres de familia se les socializa en su primera reunión. Dicha socialización será obligatoria y de estricto cumplimiento.

Con el presente Manual de Convivencia se pretende garantizar de manera formal todas las condiciones que requieren los estudiantes, para que desarrollen todas las habilidades a plenitud.

Esas habilidades se extienden desde lo pedagógico hasta el desempeño total de los Derechos Humanos, con todos los deberes y obligaciones que la Ley ha definido en los diferentes ámbitos tanto nacionales como internacionales.

El respeto por nuestros niños, adolescentes y jóvenes parte de la aplicación del presente Manual de Convivencia extensivo a toda la comunidad educativa, en los diferentes ambientes personales, familiares y sociales en que se desenvuelven los estudiantes.

Todas y cada una de las normas especificadas en el presente Manual de Convivencia, se han creado pensando en el bienestar y el desarrollo integral de nuestros estudiantes.

Su conocimiento y divulgación harán que nuestra comunidad educativa progrese en un estado basado en el respeto y la solidaridad por nuestros semejantes.

Rector.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los cambios originados por la Constitución, Código de la Infancia y la Adolescencia 1098 de 2006, Ley General de la Educación, Ley 1620 de 2013 (Ley de convivencia escolar), Decreto 1421, Decretos reglamentarios y las exigencias de una convivencia pacífica, donde prime la democracia, el respeto por los derechos humanos, es necesario concertar criterios, principios y estrategias que favorezcan una óptima convivencia y desarrollo Educativo Institucional.

Por lo anterior, la Institución Educativa San Alberto Magno busca desde su desarrollo educativo proporcionar una sólida formación ética, moral, académica e integral desde todas las perspectivas registradas a sus principios, consolidando una persona autónoma, responsable, singular y trascendente que aporte efectivamente al desarrollo personal, familiar, institucional y social.

Lo anterior, se logra a través del presente Manual de Convivencia, el cual sirve como guía e instrumento para fomentar el respeto, la tolerancia y la responsabilidad entre los miembros de la comunidad educativa; además de garantizar que todos los integrantes de la misma estén en igualdad de condiciones.

TÍTULO I. DE LA COMUNIDAD SAN ALBERTINA

Cápítulo I. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia responde a las necesidades e intereses de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y es un elemento regulador de la cultura de paz y autonomía basadas en el respeto mutuo.

- ❖ Implementar una gestión que promueva la democracia, la convivencia, la participación, la igualdad, la cooperación, trabajo en equipo y el compromiso personal.
- ❖ Facilitar las relaciones interpersonales en la Comunidad Educativa.
- ❖ Determinar las instancias, canales de comunicación, derechos, deberes y compromisos de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ❖ Establecer mecanismos de conciliación para la solución de conflictos escolares.
- ❖ Velar por el ejercicio respetuoso de los derechos, deberes y libertades fundamentales.
- ❖ Motivar el cuidado y la conservación de los recursos naturales de la región que hacen parte del medio ambiente.
- ❖ Fomentar prácticas democráticas que promuevan los valores de participación y organización ciudadana.
- ❖ Desarrollar un currículo que garantice el logro de los fines y lineamientos de la educación.
- ❖ Orientar los planes y programas hacia el desarrollo del ser humano integral.
- ❖ Garantizar el debido proceso en todas las actuaciones escolares.
- ❖ Fortalecer los Valores Institucionales establecidos en el PEI: Integridad, Responsabilidad, Tolerancia, Respeto, Solidaridad, Justicia y Paz, Sinceridad, Compromiso, Amistad.

Capítulo II. FUNDAMENTOS

Legales

El Manual de Convivencia se sustenta sobre la Constitución Política de Colombia vigente, la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, Ley 1098 de 2006 de la Infancia y la Adolescencia, Ley de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Ley 30 de 1998, Decreto 3788 de 1998 pautas para la prevención de la drogadicción y fallos de la Corte Constitucional sentencia 612 de 1992, el 597 de 1995. El 569 de 1994, el 481 de 1998, el 235 de 1997, el 555 de 1994, el 037 de 1995, ley 1620 de 2013 además el decreto 1290 de 2009, decreto 3012 de 1997, decreto 1421 de 2017 y demás disposiciones vigentes.

El estudiante, en el momento de matricularse en la Institución Educativa San Alberto Magno, se compromete a cumplir con las obligaciones que emanen del presente Manual de Convivencia y de las normas vigentes en la institución. Tiene en primera instancia, los derechos consagrados en la Constitución Política Colombiana, el Código del Menor, los Derechos del Niño y los Derechos Humanos.

Capítulo III. ADMISIONES

Requisitos para la matrícula

Son requisitos para admisión del estudiante al Nivel de Preescolar:

- ✓ Tener 5 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año en curso.
- ✓ Fotocopia de carnet de vacunación.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad o Registro Civil de nacimiento.
- ✓ Fotocopia del carnet o certificado de afiliación a la EPS o SISBEN.
- ✓ Para niños con necesidades especiales presentar una ficha de valoración médica emitida por el especialista específico de acuerdo con su necesidad.
- ✓ Certificado médico.
- ✓ Seguro estudiantil teniendo en cuenta el Art. 100 Ley 115/94
- ✓ Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.

Antiguos

Procedimiento para renovación de matrícula:

- ✓ Presentación con uniforme de gala.

 **Brin P** *un servicio educativo con calidad humana y académica, en búsqueda de la excelencia"*

- ✓ Hombres con cabello corto, sin peinados ni cortes extravagantes.
- ✓ Niñas sin peinados extravagantes, ni maquillaje.
- ✓ Boletín final de calificaciones.
- ✓ Paz y Salvo.
- ✓ Seguro estudiantil teniendo en cuenta el Art. 100 Ley 115/94.
- ✓ Registro Civil de nacimiento para menores de 7 años.
- ✓ Tarjeta de Identidad o cédula de ciudadanía para mayores de 18 años.
- ✓ Certificado médico.
- ✓ Padre de familia y/o acudiente que se responsabilizará por el estudiante durante todo el año lectivo.
- ✓ Firma de Acta de compromiso de comportamiento y/o académico para estudiantes repitentes o con dificultades.
- ✓ Firma del padre y/o acudiente y estudiante en el cual se comprometen a cumplir con el Manual de Convivencia.
- ✓ Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.

Nuevos

Procedimiento para matrícula:

- ✓ Registro Civil de nacimiento para menores de 7 años
- ✓ Tarjeta de Identidad o cédula de ciudadanía para mayores de 18 años.
- ✓ Certificado médico.
- ✓ Paz y Salvo de la Institución de procedencia.
- ✓ Fotocopia del Observador de la Institución de procedencia.
- ✓ Boletín final de calificaciones del año anterior o del último periodo cursado.
- ✓ Para estudiantes de grado undécimo, certificado de estudios originales desde grado Quinto a Grado Décimo.
- ✓ Seguro estudiantil teniendo en cuenta el Art. 100 Ley 115/94.
- ✓ Fotocopia del carnet o certificado de afiliación a la EPS o SISBEN.
- ✓ Constancia de retiro del SIMAT.
- ✓ Hombres con cabello corto, sin peinados ni cortes extravagantes.
- ✓ Niñas sin peinados extravagantes, ni maquillaje.
- ✓ Padre de familia y/o acudiente que se responsabilizará por el estudiante durante todo el año lectivo.
- ✓ Firma de Acta de compromiso para estudiantes que presentan dificultades académicas y disciplinarias.
- ✓ Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía de los padres de familia y/o acudiente.
- ✓ Para niños con necesidades especiales presentar una ficha de valoración médica emitida por el especialista.

Capítulo IV. UNIFORMES Y PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Uniformes. El uniforme que identifica al estudiante de la Institución Educativa “San Alberto Magno” de Monquirá es:

1. Uniforme de diario.

1.2 Preescolar.

- Delantal enterizo, unisex, según modelo.
- Sudadera verde aguamarina con franja blanca, nombre SAM y UBAZA bordado en los costados, bota de 23 cm de ancho, según modelo.

1.3 De Primero a Undécimo:

1.3.1 Estudiantes mujeres:

- Camisa blanca, cuello sport, manga corta.
- Camiseta blanca manga sisa (opcional).
- Jardinera en poliéster a cuadros azules según color y modelo, que cubra la mitad de la rodilla cuando permanece de pie.
- Zapato de material negro de amarrar con cordón negro.
- Medias blancas a la rodilla.
- Buzo azul oscuro cuello en v.

1.3.2 Estudiantes hombres:

- Camisa blanca, cuello sport, manga corta.
- Camiseta blanca manga sisa (opcional).
- Pantalón azul oscuro en poliéster según modelo, bota 23 cm de ancho.
- Zapato de material negro de amarrar con cordón negro.
- Medias oscuras tres cuartos.
- Buzo azul oscuro cuello en v.

1.4 Uniforme de educación física (Hombres y Mujeres).

- Sudadera verde aguamarina con franja blanca, nombre SAM y UBAZA bordado en los costados, bota de 23 cm de ancho, según modelo.
- Chaqueta verde aguamarina con blanco con el escudo de la institución bordado (según modelo).
- Camiseta blanca (opcional).
- Camiseta blanca, con franja verde agua marina en los costados, según modelo.
- Pantalóneta según el modelo.
- Medias blancas.

- Zapatos tenis blanco y cordones blancos.
- Gorra institucional. Solo para espacios abiertos.

1.5 Uniforme de Gala. (Hombres y Mujeres).

- Uniforme de diario, con corbata.
- Camisa blanca manga larga.
- Guantes blancos.
- Zapato de material negro de amarrar con cordón negro.

Parágrafo 1: El uniforme se debe portar según el modelo establecido, sin adornos especiales, utilizándolo únicamente para actividades escolares.

- En el caso de los hombres el cabello debe llevarse corto, parejo y un estilo clásico. De manera expresa se excluye el uso de tintes.
- Las niñas podrán usar aretes pequeños, hebillas, diademas o accesorios acorde con el color del uniforme (color blanco, negro o azul); sin maquillaje, las uñas únicamente con esmalte transparente o francés.
- Tanto hombres como mujeres no podrán portar piercing, cadenas exageradamente vistosas, expansiones, ni tatuajes, así como pantalones entubados.
- Se da la opción a los estudiantes de grado Undécimo de portar una chaqueta de modelo único diferente a la del uniforme institucional, el color y el modelo deben armonizar con el uniforme y ser autorizado previamente por el Consejo Directivo.
- Para los estudiantes nuevos, se concede un plazo máximo de un mes a partir de la matrícula para presentarse debidamente uniformados a la Institución.
- La gorra institucional solo se permite usar en espacios abiertos.

En caso de incumplir cualquiera de los ítems anteriores se iniciará el debido proceso con el Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 2: El cumplimiento y porte del uniforme por parte de los estudiantes, es responsabilidad de los padres de Familia.

CAPÍTULO V. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES

Al finalizar el año escolar, los estudiantes que realicen actividades positivas académicas y de comportamiento tendrán los siguientes estímulos.

1. **Diplomas:** Los estudiantes al culminar cada uno de los ciclos de formación académica, recibirán en ceremonia especial, éste reconocimiento, así: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

2. **Menciones de honor:** Serán merecedores de esta distinción:

☐ Por excelencia académica: Para los estudiantes de cada grado que obtengan el primero y segundo puesto en su rendimiento académico.

☐ Por la convivencia y práctica de los valores. Se reconocerá a un estudiante de cada grado que demuestre buenas relaciones interpersonales y la práctica de los valores institucionales.

☐ Por superación personal. Se otorgará a los estudiantes que demuestren su esfuerzo integral durante el año lectivo.

☐ Por espíritu deportivo. Los estudiantes que representen a la Institución en competencias interinstitucionales y que se destaquen en la misma, recibirán éste reconocimiento.

3. **Otros estímulos**

1. Figurar en el cuadro de honor quienes ocupen el primer puesto, por cada periodo académico.

2. Exaltación en izadas de bandera o en actos comunitarios, con notificación al padre de familia y anotación en el Observador del estudiante.

3. Derecho a representar al colegio en eventos de carácter local, nacional o internacional si fuere el caso.

4. El estudiante que en la pruebas ICFES SABER 11 obtenga un puntaje superior a 300 y que sea el mayor de todos los puntajes de su grupo, se incentivará con un computador portátil, donado por la Institución.

Capítulo VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

Derechos de los estudiantes

Los Derechos de los estudiantes se regirán por lo estipulado en la Constitución Política Nacional de 1991, ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y demás normas vigentes y lo estipulado en el presente Manual de Convivencia, así:

1. Conocer el PEI y el Manual de Convivencia.

2. Ser tratado con respeto y justicia por parte del personal directivo, docente, administrativo y de servicios generales.

3. Derecho a recibir una educación sin preferencia de credo, raza o posición social, y que garantice un desarrollo integral de acuerdo a los programas curriculares de la Institución.
4. Participar en actividades de formación social, espiritual, deportiva y cultural que se programen en la institución y actividades extra escolares que se den a nivel veredal, municipal, departamental o nacional.
5. Conocer con anterioridad los resultados de su rendimiento académico e informe final de las áreas que maneja el plan de estudios.
6. Recibir asesoría para la realización de sus trabajos y conocer los juicios valorativos, antes de ser registrados.
7. Ser atendido en sus reclamos y solicitudes que haga por conducto regular enmarcado por la veracidad y respeto por la Institución.
8. Identificarse y portar dignamente el carné estudiantil.
9. Elegir y ser elegido en calidad de monitor, representante estudiantil, personero y otras representaciones oficiales dentro y fuera de la institución conforme a lo establecido en el Art. 28 del Decreto 1860 de 1994.
10. Participar y desarrollar su creatividad en los eventos culturales, científicos y deportivos programados por la institución.
11. Conocer el proceso de seguimiento disciplinario y académico para mejorar.
12. Pedir en forma respetuosa explicaciones al profesor cuando no entienda un tema.
13. Solicitar a las autoridades académicas el apoyo y colaboración para mejorar la calidad de los servicios educativos que recibe.
14. No ser discriminado por sus limitaciones físicas, color de piel, barreras de aprendizaje, discapacidad, intelectual o física, creencias religiosas, dando estricto cumplimiento al artículo 42, numeral 12 de la ley 1098.
15. Ser valorado, orientado, escuchado y protegido como persona.
16. Seguir el conducto regular, establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario o administrativo.
17. No ser amenazado ni intimidado, a través de ningún medio o actuación sea ésta escrita, por medio cibernético, digital, verbal o cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
18. Recibir la clase completa en cada asignatura, acatar el horario de clases y la profundización de los contenidos.
19. Ser reconocido por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia, a través de estímulos y distinciones.
20. Disfrutar de alimentos higiénicos, nutritivos en la tienda escolar de la institución y comedor escolar.
21. Hacer uso adecuado de pupitre y recursos asignados para su desempeño escolar y del aprendizaje.
22. Ser provisto de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento académico y personal, a utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento para expresión de su pensamiento dentro de la responsabilidad y el respeto de los demás, y a los principios y normas de la institución.
23. ser informado oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.

24. Expresar libre, respetuosa y oportunamente las inquietudes; plantear las problemáticas que se conozcan, sus probables soluciones y a tener una respuesta en un plazo máximo de cinco días.
25. Recibir una educación ética, científica, tecnológica, cultural y social que lo capacite integralmente para la vida.
26. Recibir actividades de apoyo específico en los temas que presente dificultad de aprendizaje.
27. Ser promovido anticipadamente de acuerdo a lo establecido en el sistema integral de evaluación.
28. Usar el celular solo cuando esté autorizado por el docente para actividades específicas como herramienta de aprendizaje.
29. Demás derechos contemplados en la normatividad vigente.

Deberes de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes estarán orientados por todos los implicados como consecuencia de los derechos estipulados en la ley 1098 de 2006 de Infancia y Adolescencia y en los contemplados en las normas y leyes vigentes, el PEI y el presente Manual de Convivencia, así:

1. Conocer y asumir con responsabilidad el Manual de Convivencia de la Institución Educativa “San Alberto Magno” para cumplir con todas las obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo de la institución.
2. Tratar en forma respetuosa a compañeros, docentes, directivos y personal administrativo y demás miembros de su comunidad dentro y fuera del establecimiento.
3. Participar con los docentes y demás compañeros en la construcción del plan de estudios, las actividades curriculares y los criterios de evaluación.
4. Respetar las insignias Nacionales, Departamentales, Municipales y los emblemas de la Institución.
5. Colaborar con el desarrollo de las diversas actividades de aprendizaje acudiendo puntualmente a ellas y participando en la construcción y ejecución de normas, objetivos y propósitos.
6. Garantizar el desarrollo de las actividades adelantadas por los demás miembros de la institución.
7. Cuidar los bienes públicos, los de la institución, así como los de sus compañeros y los propios. En caso contrario el estudiante asumirá el costo de los bienes averiados o perdidos, dentro de los cinco días siguientes; el no cumplimiento de esta obligación ocasionará citación al padre de familia o acudiente para que asuma las responsabilidades.
8. Participar en forma democrática de las diversas actividades de la comunidad, el comité de equidad y las diversas formas de participación de la comunidad educativa.
9. Destinar el tiempo necesario para cumplir con las tareas y demás actividades académicas y formativas que se acuerden.
10. Presentar debidamente justificados los permisos, incapacidades, ausencias y retardos, por motivos médicos o por calamidad doméstica dentro de los dos días hábiles. Dicha justificación debe ser presentada en psicorientación.

11. Entender y respetar los símbolos patrios e institucionales y normas nacionales e institucionales.
12. Cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución de tal manera que en caso de retiro se encuentre a paz y salvo.
13. Acatar y respetar las normas socialmente construidas y en caso de reclamo, hacerlo de manera conciliadora, siguiendo el debido proceso.
14. Garantizar el desarrollo de las clases colaborando con el orden, la participación, el silencio cuando sea necesario, y la disciplina para que el docente pueda orientar y desarrollar las actividades pedagógicas
15. Reconocer su Colegio como la Institución Educativa elegida para su formación, demostrando sentido de pertenencia y lealtad.
16. Conocer y cumplir La Constitución Política, las Leyes de Colombia, las disposiciones previstas en el presente Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones.
17. Representar dignamente a la Institución en cualquier evento para el que sea elegido y comunicar oportunamente a quien corresponda toda conducta que conozca, contraria a los parámetros de este manual.
18. Portar el carné que lo identifica como estudiante.
19. Mantener conductas que lleven a la sana convivencia.
20. Respetar y cuidar la planta física y todos los elementos que el plantel le brinde para el desarrollo de las actividades formativas, denunciar toda clase de vandalismo o actividad ilícita.
21. Mantener la Institución aseada, sin grafitis, ni rayas en paredes, ni puertas.
22. Hacer buen uso, preservar y responder en caso de daño por los equipos, enseres, material didáctico e instalaciones físicas del Colegio.
23. Hacer uso adecuado de los baños y utilizarlos de acuerdo a la sección que le corresponda.
24. Cada estudiante es responsable de sus libros útiles y pertenencias personales.
25. Usar la tienda escolar solo en los descansos.
26. Seguir con respeto el conducto regular en cuanto a reclamos, dudas, observaciones y sugerencias.
27. Practicar los valores que corresponden a la formación integral que imparte el colegio: respeto, responsabilidad, honestidad, tolerancia, convivencia, a utoestima, entre otros.
28. Permanecer en el aula durante el horario de clases, para salir debe solicitar al Docente el respectivo permiso. Si el profesor, por cualquier circunstancia no asiste a clase, entonces deberá continuar en el aula de clase utilizando su tiempo libre en actividades que benefician su formación personal.
29. Los permisos para salir de la Institución en jornadas de clase deben ser diligenciados directamente por los padres de familia o acudientes y el cual debe ser autorizado por el docente de disciplina.
30. Favorecer el ambiente de estudio y disciplina facilitando el normal desarrollo de las clases.
31. Mantener el aula de clase y demás instalaciones del colegio limpias, ordenadas y adecuadas para actividades académicas y para su desarrollo integral.

32. Portar el uniforme tanto el de diario como el de educación física en los días correspondientes y de acuerdo con lo establecido con dignidad, aseo, decoro y excelente presentación personal de acuerdo con los horarios e instrucciones asignadas.
33. Abstenerse de utilizar material pornográfico en los diferentes medios, ni hacer uso inadecuado de los avances tecnológicos como Internet, celulares, que afecten la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
34. Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
35. Usar dentro o fuera de la Institución un lenguaje afectivo, cordial, decente, respetuoso excluyendo toda palabra vulgar u ofensiva como chiflidos, apodos y gritos.
36. Tener un rendimiento académico y comportamental acorde con las exigencias de la institución.
37. Participar en actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la institución en general.
38. Abstenerse de realizar demostraciones afectivas dentro de la institución.
39. No estimular, inducir o convencer a sus compañeros a cometer faltas, infracciones de ley, consumo de SPA (sustancias psicoactivas, vaper o cigarrillo electrónico) o delitos.
40. No se permite la tenencia y porte de armas de fuego, armas blancas u objetos contundentes, explosivos u otras armas no convencionales.
41. No portar, fumar o ingerir licor, drogas o alucinógenos dentro de la Institución. Al estudiante, le queda prohibido ingresar a la institución con evidencia de haberlo hecho.
42. No expender, comercializar ningún tipo de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
43. Evitar la interrupción de las clases con sonidos, gritos, silbidos, bullicio o con llamadas por celular.
44. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen a la institución, como los que pertenecen a los estudiantes, compañeros, profesores y otros empleados de la institución. Por el contrario, de ser sorprendido en una sustracción, flagrancia se remitirá el caso como presunción con la respectiva cadena de custodia y seguimiento del debido proceso, tanto al elemento sustraído como al estudiante sorprendido en flagrancia a las autoridades pertinentes especialmente a la Policía de Infancia y Adolescencia.
45. Asistir puntualmente a clase. Si el estudiante acumula el 25% o más de inasistencia perderá la asignatura o área por fallas. Asimismo, no podrá contar con los recursos subsidiados del Estado para exigir el derecho a la educación de calidad o invocarlo, toda vez que la Sentencia de la honorable corte constitucional ordena.
46. Los demás que para los estudiantes determine el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación de Boyacá, o cualquier otra autoridad competente.

Parágrafo: En lo referente a los Derechos y deberes de los estudiantes la sentencia T 772 de 2000 señaló: “El incumplimiento de los logros la reiterada indisciplina, las situaciones Tipo II etc, son factores que legítimamente pueden indicar la pérdida de un cupo en una Institución Educativa o la imposición de sanciones”. También la sentencia T67 de Julio 22 de 2005 señaló:” El estudiante tiene una obligación

consigo mismo, con la familia, con la sociedad y el Estado, para lograr el progreso en su formación académica”. La sentencia T 671 de 2003 estableció:” El estudiante que se ha sustraído a sus obligaciones académicas y disciplinarias no puede ser sujeto al amparo tutelar al Derecho a la Educación pues sus correlativos deberes no han sido cumplidos satisfactoriamente.

Prohibiciones. A los estudiantes de la Institución Educativa “San Alberto Magno” les está prohibido:

1. Llevar al colegio o usar dentro del mismo objetos que no sean necesarios para la labor escolar, que le distraigan o le perjudique, en especial prendas de vestir, accesorios diferentes del uniforme que corresponda, reproductores personales como: celulares, parlantes, radios entre otros. Estos elementos están bajo la responsabilidad de su propietario y en caso de hurto la institución no se hace responsable. Si por su utilización se altera la sana convivencia o el desarrollo de las clases o actividades académicas y pedagógicas se le llamará a la reflexión cambio de conducta, de persistir el artículo será retenido y entregado a su acudiente a través de acta.
2. Hacer uso indebido de los recursos naturales, los alimentos o sustancias que atenten contra la dignidad e integridad física de los compañeros (huevos, harinas, químicos y otros).
3. Los comportamientos como peleas, pandillaje, actos sexuales indebidos, Cyberbullying, Cyberacoso, Sexting, Cutting, matoneo, consumo de sustancias psicoactivas, cigarrillos, cigarrillos electrónicos entre otros, dentro de la institución, serán tratados bajo los lineamientos de la ley 1620 de 2013 y Ley 1098.
4. Ingresar al comedor en los horarios no asignados

Capítulo VII. PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

Consejo de estudiantes y sus funciones

Máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la participación de los estudiantes en el desarrollo del proceso educativo. Estará integrado por:

Un vocero de cada curso ofrecido por el establecimiento desde tercero hasta undécimo grado.

Un vocero único, que curse tercer grado elegido en asamblea conjunta por los niveles de: Preescolar, primero, segundo y tercero de primaria.

Funciones

Son funciones del Consejo de Estudiantes:

1. Darse su propia organización interna.

2. Elegir el representante al Consejo Directivo.
3. Acoger las iniciativas de otros estudiantes.
4. Hacer un cronograma de reuniones y actividades en coordinación con los docentes que lideran el proyecto de Democracia.
5. Los candidatos al Consejo Estudiantil deben ser personas responsables, respetuosas, cumplir con el manual de convivencia, ser voceros, que se destaquen por su rendimiento académico y disciplinario.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Cada año los estudiantes de la Institución elegirán el personero estudiantil, el cual recaerá en un estudiante del curso 11º a partir de 2010. La fecha de elección será el último viernes del mes de febrero. Los aspirantes candidatos deben presentar un proyecto (hoja de vida) junto con su plan de gobierno (propuestas) debe ser avalado y revisado por el docente de área de Ciencias Sociales, como también inscribirse como candidato con el docente anteriormente nombrado. Para la elección del Personero se llevarán los procedimientos estipulados en la ley 115 de 1.994 y el Decreto 1860 de 1.994. Se permitirá y garantizará la realización de campañas dentro de los cánones de respeto y participación. Se utilizará tarjetón con las fotografías de los aspirantes. La Institución realizará previo a las inscripciones seminarios de capacitación sobre las funciones, perfil y revocatoria del Personero, como también, presentación de los candidatos y su plan de gobierno frente a la comunidad estudiantil.

Perfil comportamental para el personero

Son los siguientes:

1. Los candidatos deben pertenecer al grado undécimo de la Institución Educativa San Alberto Magno.
2. Durante su permanencia en la Institución destacarse por su satisfactorio rendimiento académico, comportamiento escolar, sentido de pertenencia y liderazgo.
3. Cumplir con el horario establecido en la Institución no dando motivos a sanciones.
4. No haber presentado actos relevantes de indisciplina, ni tener actas de compromiso.
5. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.

6. Fomentar actitud de colaboración, auto-desempeño, responsabilidad, compañerismo y respeto con todos los miembros de la comunidad educativa.

7. Estos líderes no pueden ocupar simultáneamente otros cargos.

8. No faltar a ninguno de los anteriores requisitos, de lo contrario será destituido en un plazo máximo de 3 meses, posterior a la toma de posesión.

Funciones del Personero Estudiantil

El Personero de los estudiantes es el (la) alumno(a) encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes de la Institución Educativa San Alberto Magno establecidos en el Manual de Convivencia, en concordancia con la Constitución Política de Colombia título II y la Ley de Infancia y Adolescencia. Así mismo:

Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del colegio; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre violaciones a sus derechos y deberes y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

Presentar ante el Director(a) General, Subdirector(a) Académico(a), o ante la instancia competente, las solicitudes propias o a petición de terceros, que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

Promover actividades que favorezcan la integración, motivación, el conocimiento y el bienestar general.

Rendir un informe semestral del desarrollo de las actividades que presento en el programa de propuestas, anexar evidencias (fotos).

Asistir como vocero de los estudiantes a las reuniones del consejo estudiantil y trabajar mancomunadamente con el mismo.

De la continuidad del personero

Una vez evaluado el informe semestral, los estudiantes determinarán por propia consulta, la continuidad o revocatoria de éste, para lo cual se tendrán en cuenta aspectos tales como incumplimiento al desarrollo o gestión de propuestas, negación para presentar el informe de gestión, comportamiento y desempeño académico en las diferentes áreas. Una vez hecha esta revisión, de comprobarse que no cumple

con las funciones propias de su cargo será depuesto en un plazo máximo de 3 meses después de haber asumido el cargo.

Nota: En caso de que el Personero elegido por los estudiantes renuncie voluntariamente a su cargo, este será ocupado por el estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta. En caso de Revocatoria de Mandato solicitado por los estudiantes se revisarán las razones que llevan a tal petición con la ayuda del Consejo Estudiantil y el Departamento de Ciencias Sociales, se hará una Resolución Rectoral que resuma el proceso y se convocará a nuevas Elecciones o en caso tal ocupará el cargo el estudiante que haya obtenido la segunda votación más alta.

Del representante de curso y sus funciones

Persona responsable que compromete a sus compañeros con su ejemplo llegando al diálogo, la aceptación, respeto mutuo, entendimiento y acción conjunta. Es un

agente dinámico de la comunidad educativa y es elegido en la segunda semana del primer periodo académico.

Funciones

Son funciones del representante de curso

1. Obrar siempre en coordinación con la (el) director (a) de curso.
2. Dinamizar su curso a través de la palabra, con responsabilidad, cultura, sentido de pertenencia y respeto.
3. Asistir con puntualidad a todas las reuniones que se programen en el Consejo de Estudiantes y presididas por rectoría o del docente líder del proyecto de democracia.
4. Mantener una presentación personal acorde a las normas y especificaciones contempladas en el presente Manual.
5. Ser vocero y proyectar hacia su grupo todos los planes y programas que se hayan organizado a nivel del Consejo de estudiantes y del calendario escolar.
6. Tener comunicación directa y ser intermediario entre el curso, el (la) director (a) de curso y el Consejo de estudiantes.
7. Ser el promotor del respeto a la persona, propiciar un clima de sencillez, fraternidad, rectitud, alegría y espontaneidad dentro del curso y en la institución educativa.
8. Informar al Director de grupo y a los profesores de las diferentes asignaturas sobre las dificultades o iniciativas que ellos crean convenientes para un mejor aprendizaje y entendimiento.

Nota: El representante de curso será apartado de sus funciones por incumplir con las mismas, bajo rendimiento académico, faltas disciplinarias Tipo I,II o III y por determinación del director de curso, Consejo Académico o comité de convivencia.

Capítulo VIII. PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

La familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento en la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar, consumo de sustancias alcohólicas y psicoactivas y el embarazo en la adolescencia, la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que

“Brin  un servicio educativo con calidad humana y académica, en búsqueda de la excelencia”

impidan el ejercicio de sus derechos. Le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

Derechos de los padres de familia y/o acudientes

1. Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico, asistencia y comportamiento de sus hijos y/o acudidos.
2. Ser oído en sus sugerencias y reclamos con la debida atención por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Recibir un trato cortés, amable y oportuno en las dependencias y por todo el personal de la institución.
4. Elegir y ser elegido democráticamente en los diferentes entes del gobierno escolar.
5. Ser convocado oportunamente a reuniones de Padres de Familia.
6. Conocer la filosofía y el enfoque pedagógico del colegio.
7. Participar en las revisiones y evaluación del PEI.
8. Solicitar permisos por escrito cuando su hijo y/o acudido se ausente de la institución.
9. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
10. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al buen funcionamiento del plantel.

Deberes de los padres de familia y/o acudientes

1. Matricular personalmente a sus hijos durante el tiempo fijado por la institución y asistir a todas las reuniones y escuelas de padres que sea convocado.
2. Pagar los daños que causen sus hijos en las instalaciones del plantel.
3. Proporcionar a sus hijos el tiempo necesario para el desarrollo de sus tareas, trabajos y demás compromisos académicos.
4. Verificar que sus hijos cumplan oportunamente con los deberes académicos adquiridos.
5. Controlar adecuadamente el tiempo libre de sus hijos y contribuir a su educación cuando se encuentra fuera del plantel.
6. Acudir al plantel cuando sea requerida su presencia, en la fecha y hora indicadas y dentro de un ambiente de cordialidad y respeto.
7. Reclamar el informe académico trimestral en la fecha que fije la Institución Educativa, de lo contrario lo deberá reclamar en Rectoría o en Comisaría de Familia si no media justa causa.
8. Suministrar a su hijo y/o acudiente los elementos materiales de estudio para el trabajo en clase.
9. Colaborar con la institución para que sus hijos lleguen puntualmente a clases y a los demás actos de comunidad.
10. Solicitar personalmente y por escrito la excusa cuando sus hijos por motivos de enfermedad, calamidad familiar u otros de fuerza mayor no puedan asistir al Colegio.

11. Elegir sus representantes para la conformación del Gobierno Escolar y respetar la opinión de los demás.
12. Promover en el hogar los valores humanos y en todo momento dar buen ejemplo a sus hijos.
13. Suministrar a sus hijos en forma completa los uniformes de diario, de educación física y otros según su especialidad.
14. Aceptar la educación impartida por el colegio de acuerdo con la filosofía y las normas tanto de la Secretaría de Educación de Boyacá, como del M.E.N.; ya que voluntariamente eligieron esta Institución para educar a sus hijos.
15. Mantener permanente diálogo y comunicación con los directivos y docentes del colegio.

CAPÍTULO IX. DOCENTES, DIRECTIVOS Y ADMINISTRATIVOS

Derechos de los docentes

1. Disfrutar de vacaciones remuneradas.
2. Solicitar y obtener permiso, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecido al Interior de la Institución.
3. No ser discriminado por razones de creencias políticas o religiosas.
4. Formular reclamos y solicitud respetuosa ante los entes administrativos.
5. Recibir asignación académica de acuerdo con su título y/o especialidad o necesidad de la Institución y normatividad vigentes.
6. Asistir a cursos o seminarios de capacitación y actualización.
7. Tener acceso a los servicios de bienestar existentes en la Institución.
8. Recibir un trato cordial y respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
9. Utilizar adecuadamente los recursos físicos, audiovisuales y material didáctico de la Institución.
10. Recibir oportunamente información y comunicación sobre las decisiones administrativas y acuerdos del Consejo Directivo que tenga incidencia en el desarrollo de las funciones que le han sido asignadas.
11. Ser atendido en actitud de diálogo cuando de ello tenga necesidad, siguiendo el conducto regular.
12. Demás contemplados en la normatividad vigente.

Deberes de los docentes

1. Reconocer a cada estudiante como un ser único e individual y apoyarlo en el desarrollo de sus potencialidades.
2. Servir de mediadores entre los estudiantes cuando se presenten conflictos y procurar resolverlos de la manera más recta, justa y amorosa posible, haciendo uso del diálogo.
3. Hablar regularmente con los estudiantes, brindarles apoyo y suministrarles orientación que permita su labor formadora.
4. Ser ejemplo permanente de respeto, responsabilidad, buenos modales y tolerancia dentro y fuera de la Institución.

5. Garantizar la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes y abstenerse de castigar, o maltratar de palabra o acciones de agresión psicológica a los estudiantes.
6. Concertar con los estudiantes las normas mínimas de convivencia dentro del aula, el taller, el laboratorio y demás espacios de aprendizaje.
7. Ayudar a conservar y preservar el buen ambiente y dar uso racional al material de enseñanza, la planta física y los bienes en general.
8. Construir la sana convivencia y estar dispuestos al diálogo constructivo, con directivos, estudiantes y comunidad en general para solucionar problemas de tipo pedagógico y de formación en valores.
9. Ser considerado en la asignación de tareas, trabajos e investigaciones fuera de clase para permitir que sus estudiantes puedan cumplir con las labores de integración familiar, uso del tiempo libre y de vecindario.
10. Concertar con los estudiantes, el currículo correspondiente, metodología de trabajo y criterios de evaluación.
11. Generar los PIAR para los estudiantes con discapacidad atendiendo a los lineamientos del decreto 1421
12. Adelantar con los estudiantes las actividades programadas y procurar que durante el tiempo de su clase no se perturben las actividades de los demás miembros de la comunidad.
13. Despertar el interés de los estudiantes en los diversos temas.
14. Fomentar las buenas relaciones con compañeros(as), Directivos y Administrativos propiciando la integración.
15. Colaborar con las directivas y Comités en los casos especiales que se presenten y proponer soluciones.
16. Inculcar en los estudiantes el amor por los valores históricos, culturales y respeto a los símbolos patrios e institucionales.
17. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones propias de su cargo dedicando todo el tiempo reglamentario a las mismas.
18. Cumplir la jornada laboral.
19. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores jerárquicos.
20. Dar un trato cortés y respetuoso a compañeros, estudiantes y demás miembros de la Comunidad educativa.
21. Velar por la conservación de documentos, equipos, muebles y bienes de la Institución.
22. Mantener una conducta pública acorde con la naturaleza de la dignidad del cargo.
23. Participar activamente en los ajustes al P.E.I.
24. Atender oportunamente las reclamaciones presentadas por estudiantes, particulares y padres de familia.
25. Participar en la planeación y ejecución de actividades complementarias plasmadas en los Proyectos Pedagógicos.
26. Participar en la elección de representantes para la conformación del Gobierno Escolar.
27. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
28. Asistir a los actos de comunidad y reuniones convocadas por los órganos directivos de la Institución.

29. Emplear el diálogo y la conciliación para resolver situaciones conflictivas que se le presenten en su trato con estudiantes, compañeros de trabajo, directivos, padres de familia y demás personas de la institución.
30. Ejercer la dirección de grupo que le sea asignada y velar por el mejoramiento académico y comportamiento de los estudiantes, aplicando el manual de procedimientos en casos especiales.
31. Dar a conocer oportunamente al estudiante el resultado de las evaluaciones y las anotaciones consignadas en el observador.
32. Organizar programas de bienestar para los estudiantes.
33. Representar con dignidad y decoro a la institución, cuando sea comisionado para cualquier evento.
34. Mantener la disciplina por medios pedagógicos, sin represión, violencia o autoritarismo.
35. Solicitar por escrito y con dos días hábiles de anticipación los permisos para ausentarse del plantel, seguir el conducto regular y esperar la correspondiente aprobación antes de abandonar sus labores académicas, dejando por escrito el trabajo que deben desarrollar los estudiantes en el caso de permisos personales. Excepto cuando sea de fuerza mayor, ante lo cual presentará evidencias posteriores al permiso.
36. Proporcionar aclaraciones y explicaciones a los estudiantes, cuando el proceso de aprendizaje así lo requiera.
37. Presentar a la Comisión de Evaluación y promoción el informe sobre el rendimiento académico y comportamental de los estudiantes a su cargo.
38. Presentar informes a la Rectoría sobre las actividades educativas bajo su responsabilidad.
39. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del plan de mejoramiento y demás actividades institucionales.
40. Demás contempladas en la normatividad vigente.

Estímulos para docentes

- ✓ Menciones de honor por resultados o actividades extraordinarias realizadas a favor de la comunidad educativa.
- ✓ Representar la Institución en seminarios, ponencias, delegaciones culturales o deportivas.
- ✓ Dar cumplimiento al Decreto 466 de diciembre 01 2020.
- ✓ Participar activamente del programa de bienestar Docente que diseñe la Institución.

Deberes del personal de apoyo

El personal de apoyo deberá cumplir con los siguientes deberes:

- a. Atender a los diferentes miembros de la comunidad con el debido respeto y amabilidad.
- b. Promover un ambiente armónico de trabajo.

- c. Ser ejemplo permanente de respeto, responsabilidad, buenos modales y tolerancia dentro y fuera de la Institución.
- d. Ayudar a conservar y preservar el buen ambiente y dar uso racional al material de enseñanza, la planta física y los bienes en general.
- e. Construir la sana convivencia y estar dispuestos al diálogo constructivo, padres de familia, estudiantes y comunidad en general para solucionar problemas de tipo administrativo.

Orientación escolar

La orientación estudiantil tiene como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales
- b) La identificación de aptitudes e intereses
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria
- e) El desarrollo de valores éticos y morales y
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994"

TÍTULO II. DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia es el órgano que garantiza las instancias de concertación y conciliación de la comunidad educativa siguiendo el debido proceso. Está conformado por: El Rector quien preside el Comité; Orientadora Escolar; Personero Estudiantil; Un Docente; Un Padre de Familia. Se reúne dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de solicitud presentada por un miembro de la comunidad que ha pedido su intervención y toma decisiones por mayoría simple. Las deliberaciones de sus reuniones se consignan en actas que serán llevadas por un secretario elegido por los miembros y sus decisiones se toman en acuerdos, que se comunican a las personas que se encuentran en discordia. Tendrá un Presidente elegido por los demás miembros del Comité quien presidirá las reuniones.

Son funciones del Comité Escolar de Convivencia:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en la I.E. San Alberto Magno, acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- Promover la vinculación de la I.E. San Alberto Magno, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las actividades de la Comunidad Educativa del Establecimiento Público.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, tutor legal o un compañero de la I.E. San Alberto Magno.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el Artículo 29 de la Ley. 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia; porque trascienden del ámbito escolar, y revistan de las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, Prevención y Mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su experiencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

PROMOCIÓN: Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

PREVENCIÓN: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podría afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ATENCIÓN: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

SEGUIMIENTO: Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

PRINCIPIOS RECTORES

“Brindar  un servicio educativo con calidad humana y académica, en búsqueda de la excelencia”

DEBIDO PROCESO:

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable. Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso. (Constitución Política de Colombia, artículo 29).

Derecho al debido proceso. Los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta. (Ley 1098 Artículo 26) Se garantizará el debido proceso a los estudiantes de la Institución Educativa San Alberto Magno; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Tipificación de las situaciones presentadas, de acuerdo a lo establecido.
- b. Escuchar las versiones de las partes implicadas en cada una de las situaciones presentadas.
- c. Tener en cuenta la presunción de inocencia.
- d. Informarse de la apertura de su proceso de manera verbal y escrita.
- e. Ser escuchado en versión libre.
- f. Indicar el protocolo a seguir de acuerdo a lo establecido.
- g. Cumplir con el protocolo, según Ley 1620.
- h. Registrar en el observador del estudiante toda clase de situación presentada con los estudiantes con las respectivas firmas (docente, estudiante y padres de familia).
- i. Realizar seguimiento.

CONDUCTO REGULAR

El conducto regular y el debido proceso son dos instrumentos legales establecidos en la legislación colombiana para el tratamiento de las situaciones y dificultades que presenten los estudiantes en el ámbito académico y de convivencia.

Se entiende como Conducto Regular a las diferentes instancias de que disponen los estudiantes para buscar alternativas de solución a los problemas y/o dificultades académicas y disciplinarias que se les presenten durante el transcurso de sus procesos formativos en la Institución educativa.

Se seguirá el conducto regular así:

- a. Atención de la situación por parte del docente que evidencia la situación.

- b. Director de curso.
- c. Orientación escolar.
- d. Comité escolar de convivencia o consejo académico.
- e. Rectoría.
- f. Consejo directivo.

COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

La Ruta de Atención Integral tendrá como mínimo cuatro componentes: de promoción, de prevención, de atención y de seguimiento. (Art. 30 Ley 1620)

El componente de promoción se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual podrán realizarse alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades. El componente de prevención deberá ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

El componente de atención deberá desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

El componente de seguimiento se centrará en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

CAPÍTULO II. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para cumplir con su propósito, la Ruta comprende cuatro componentes: Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento.

Acciones del Componente de Promoción. Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar.

Para la ejecución del componente de promoción, se realizarán las siguientes acciones:

1. Actualizar y divulgar el Manual de Convivencia anualmente
2. Fortalecer los proyectos transversales institucionales

Acciones del componente de prevención. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Para la ejecución del componente de prevención, se realizarán las siguientes acciones:

1. Identificación de factores de riesgo para los estudiantes.
2. Participación en el desarrollo de actividades culturales.
3. Campañas (Convivencia ciudadana, autocuidado, sexualidad, consumo de alcohol y sustancias psicoactivas).
4. Escuelas de padres.

Acciones del componente de atención. Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Para ejecutar éste componente se cuenta con los protocolos de atención para cada una de la tipificación de las faltas.

Acciones del componente de seguimiento. El componente de seguimiento se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III el Comité Escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la

violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

Clasificación de las situaciones. De acuerdo al artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

Nuestra Institución Educativa considera que se presenta una situación Tipo I cuando éstas ocurren ocasionalmente y su frecuencia es mínima. Únicamente afectan al interesado sin tener trascendencia social o comunitaria.

Se consideran las siguientes:

- a. Impuntualidad a las clases, actividades pedagógicas, complementarias y actos de comunidad.
- b. Arrojar basuras en sitios no destinados para tal fin.
- c. Ausentarse de clase y de actividades complementarias sin previa autorización de la persona competente para hacerlo.
- d. Atender de mala manera tanto de palabra como en gestos, las observaciones dadas por algún miembro de la comunidad
- e. Incumplir compromisos adquiridos con la institución.
- f. Demora en restituir materiales en caso de pérdida o avería sin causa justa.
- g. Ingresar o salir de la institución por lugares distintos a la puerta principal.
- h. Abandonar el plantel o aula sin justificación o permiso del Director de Grado, del Coordinador de disciplina o del Rector.
- i. Retener o no entregar oportunamente las comunicaciones que envía el colegio a los padres de familia.
- j. No aceptar de buena voluntad las observaciones que hagan los Docentes, Administrativos o compañeros.
- k. Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.
- l. Entorpecer las clases con gritos, celulares, walkman o cualquier implemento electrónico portátil, o cualquier acto de indisciplina como o alterar el horario normal fomentando el desorden (tocando puertas, el timbre, silbando o chiflando).
- m. Lanzar papeles u objetos a cualquier persona de la Institución.
- n. Faltar frecuentemente a clases sin justificación.
- o. Promover desórdenes en actos de la comunidad.
- p. No portar los uniformes de uso diario de acuerdo con las necesidades, sin justificación valedera.
- q. Dedicarse a actividades diferentes a las indicadas por el docente.

- r. Llegar tarde al plantel y a las clases, sin justificación.
- s. Incumplimiento de los turnos de aseo, disciplina y otros que le asigne el director de grado.
- t. Hacer chanzas, bromas pesadas, colocar apodos y abuso de confianza con cualquier miembro de la Institución.
- u. Presentar escenas románticas. (No confundir con demostraciones de afecto naturales o espontáneas)
- v. Permanecer con personas ajenas dentro de la Institución o en sus alrededores.
- w. Irrespeto a los símbolos e insignias patrias y de la Institución.

Protocolo Situaciones Tipo I. Conducto regular: Director (a) de Curso, profesor del área y/o asignatura y/o rector, teniendo en cuenta el debido proceso. Se requiere el reconocimiento de la situación o hecho desde las voces de las personas involucradas, identificando el tipo de situación que se presenta y decidir qué protocolo y acciones implementar.

Procedimiento. Según el decreto 1965 de 2013, artículo 42 y nuestras consideraciones, los protocolos para las situaciones Tipo I deben desarrollar como mínimo:

1. Reunir de inmediato a las partes involucradas para establecer compromisos y acuerdo entre las partes registrando los hechos en el acta.
2. De no lograr acuerdo a través del diálogo; se acude al director de curso quien establecerá acuerdos individuales y/o grupales, quedando registrado en acta de acuerdo individual.
3. Si hay incumplimiento de los acuerdos establecidos, se citará al acudiente para firmar el registro en el observador del estudiante.
4. Con el incumplimiento de los pactos, la Orientadora Escolar continúa con el proceso de gestión del conflicto dando inicio a la mediación escolar cumpliendo con el proceso de verdad, justicia y reparación. Se informa a los padres de familia y/o acudiente para conocimiento del resultado del seguimiento y participen en la búsqueda de una solución familiar.
5. Si no se llega a acuerdos y compromisos o se da el incumplimiento de los mismos se requiere la intervención del Comité Escolar de Convivencia

2. Situaciones Tipo II. Se consideran situaciones Tipo II, aquellas que se cometan dentro o fuera del contexto institucional originando perjuicio físico o mental y que atentan contra el derecho de las personas. Luego de validar las versiones y reconstruir los hechos, recurrir al debido proceso. Identificar si es necesario que otras instancias o entidades participen en la atención desde la atención del comité escolar de convivencia.

Nuestra Institución educativa considera situaciones Tipo II cuando las situaciones Tipo I son reiterativas (más de 3) y afectan además del implicado a uno o varios miembros de la comunidad tanto educativa como de su entorno social.

Se consideran las siguientes:

- a. Maltrato o irrespeto a cualquier miembro de la Comunidad mediante insultos, agresión verbal, amenazas, pasquines, grafitis, letreros, pancartas, empleo de vocabulario soez y desmedido o propuestas indecorosas, con los que se hiere el amor propio y la dignidad en la persona.
- b. Daño de elementos y enseres de compañeros o de la Institución como muebles, enseres, pupitres, libros, herramientas, equipos, etc.
- c. Daño físico del plantel como: romper vidrios, botellas, puertas, ventanas, los sanitarios, etc.
- d. Realizar actividades como rifas, juegos, espectáculos y hacer colectas a nombre de la institución sin la debida autorización.
- e. Expresiones que afecten la moral pública y buenos modales.
- f. El uso de lugares de la institución para realizar, consumo de sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas, tabaquismo y riñas.
- g. Alterar libros e informes de calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio o cualquier otro documento oficial.
- h. Suplantar el uso del carné, falsificación de evaluaciones, trabajos y firmas.
- i. Apropiarse de elementos de propiedad ajena.
- j. Protagonizar hechos en donde se atente contra la conservación y cuidado de la planta física en todas sus dependencias, zonas verdes, plantas ornamentales, implementos educativos, entre otros.
- k. El acoso sistemático a compañeros a través de apodos, burlas o chismes que afecten su buen nombre y su autoestima.
- l. Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciber-bullying) que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - Que se presenten de manera **repetida o sistemática**.
 - Que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados**.
- m. Inducir a prácticas abusivas, denigrantes, deshonrosas o de cualquier manera atentar o violar la libertad sexual o influir negativamente en la educación sexual dentro de las instalaciones del colegio o en actividades programadas fuera de la institución.
- n. Hablar mal o denigrar de su Colegio o de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- o. Reincidente en cualquier falta leve.

Protocolo situaciones Tipo II. Según el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, los protocolos para las situaciones de Tipo II, deberán desarrollar como mínimo, el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el observador del estudiante por parte del docente que conoció y/o manejó la situación.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
5. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas.

3. Situaciones Tipo III. Corresponde a la presunción de delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual; secuestro, extorsión, porte ilegal de armas de fuego, tortura, desaparición forzada, constreñimiento para delinquir, prostitución forzada, explotación laboral, explotación sexual comercial y todas las demás consagradas en la ley penal colombiana vigente.

Ante la presunta comisión de un delito, se informa inmediatamente a la autoridad competente

La Institución Educativa San Alberto Magno considera situaciones Tipo III cuando hay agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. Son situaciones Tipo III:

- a. El expendio y promoción de sustancias psicoactivas.
- b. Atentar contra la vida de algún miembro de la comunidad.
- c. Cometer faltas tipificadas como graves en el código penal.
- d. Fumar dentro de la Institución, ingerir o introducir bebidas alcohólicas y/o drogas alucinógenas.
- e. Llevar al plantel libros, folletos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica (Internet) que atenten contra la moral y buenas costumbres de la comunidad educativa.
- f. Ser responsable de hurto comprobado, estafa, falsificación y/o suplantación en evaluaciones.
- g. Intimidar, sobornar o chantajear dentro o fuera de la Institución.
- h. Agredir física o verbalmente a miembros de la comunidad educativa.
- i. Recurrir a terceros para agredir a sus compañeros, profesores, empleados o padres de familia, acudientes y/o representantes legales.
- j. Daños ocasionados a bienes, muebles o enseres de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra de la integridad física, social o moral de las personas que conforman la comunidad educativa.
- l. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otro estudiante a cometer acto que constituya infracción académica o de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, la ley, o la salud personal.

Protocolo situaciones Tipo III. El artículo 44 del Decreto 1965 de 2013, determina que los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de estas situaciones, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, dejando registrado el evento en el libro de convivencia escolar
2. Información inmediata a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados, notificando en el libro de convivencia escolar
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia en formatos comunicado externo
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia. De la citación se dejará constancia
5. El presidente del comité escolar de convivencia dará a conocer a los participantes del comité, de los acontecimientos y en general del proceso realizado, guardando la discreción solicitada desde el inicio de la conformación del comité.
6. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y a la Secretaría de Educación de Boyacá.
7. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Las situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III que no se encuentren descritas en el presente manual de Convivencia y que se llegaren a presentar pueden ser incluidas en el manual a través de acta de reunión del Comité de Convivencia aprobadas por mayoría simple y aprobadas por resolución rectoral.

Parágrafo 1. En caso de daños materiales y daño a la salud física los padres de los estudiantes que cometieron la falta, deben responder por los gastos económicos correspondientes.

Parágrafo 2. Toda situación debe quedar registrada en el observador del estudiante como único requisito legal ante cualquier entidad, a su vez allí debe plasmarse el seguimiento que se hace a los estudiantes que se ven involucrados en alguna situación.

Sanciones

Las sanciones que se dictarán debido a las situaciones presentadas en la autorregulación de la Comunidad Educativa serán las siguientes:

- a) La transgresión leve de las normas será tratada por las instancias iniciales. Se buscará escuchar a las partes, respetando el debido proceso y el derecho a la

defensa. Las instancias, buscarán en su sabiduría conciliar las partes, hacerlas reflexionar y encontrar soluciones satisfactorias para las mismas dentro del respeto, la cordialidad y el sentido común. Se buscará que el agresor se disculpe y asuma actitudes de reposición y búsqueda del perdón por parte del afectado y la comunidad.

b) En caso de daño de bienes de propiedad de compañeros, de algún miembro de comunidad o de la Institución, deberán ser repuestos por bienes del mismo valor y realizar una actividad que permita reflexionar sobre el cuidado y respeto de los bienes ajenos o colectivos.

c) En caso de daño físico a un miembro de la comunidad educativa se estudiará el caso por la instancia correspondiente, se hará reposición de los gastos que acarree en materia de salud. El agresor asistirá obligatoriamente a un programa de resolución de conflictos y convivencia y adicionalmente realizará una actividad comunitaria que permita resarcir el daño.

d) La primera vez que un estudiante o miembro de la comunidad incurra en una situación Tipo II, se registrará en el observador del alumno u hoja de vida si es docente o administrativo, tanto el hecho como la decisión tomada, el plazo concedido, si la cumplió o dejó de cumplirla. En caso de vencido el plazo antes de su cumplimiento, se dejará el estudiante, docente o administrativo en observación, lo cual será anotado en el observador del alumno u hoja de vida con el plazo para ponerse al día en el compromiso. El no cumplimiento del compromiso, ocasionará que el rector de la Institución coloque al estudiante en ultimátum lo cual es la instancia anterior para considerar la cancelación de la matrícula. El no cumplimiento por parte del docente o administrativo de la actividad de reparación estando en observación dentro del plazo estipulado, lo colocará en ultimátum de manera que en la siguiente instancia se solicitará un procedimiento disciplinario ante la Secretaría de Educación.

e) Cuando un estudiante reincide en el mismo año una situación Tipo II, se seguirá el debido proceso descrito y se colocará en observación. La segunda situación cometida lo colocará en ultimátum y a la tercera situación, dará causal de cancelación de matrícula.

f) Si a juicio de las instancias se encuentra que la conducta de la persona que transgredió las normas es muy perjudicial para la comunidad o para sí mismo, atenta contra el desarrollo de las clases y demás actividades pedagógicas, se procederá a dejarlo en observación o se estudiará la posibilidad de cancelarle la matrícula. En este caso, se abreviará las instancias y se pasará a manos del Comité de Convivencia Escolar quien lo estudiará y conceptuará para decisión final del Rector y el Consejo Directivo.

g) Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

CAPÍTULO III. MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Uno de los propósitos que busca el manual de convivencia es la solución de los conflictos individuales o colectivos que se pudieran presentar en el desarrollo de las actividades escolares utilizando el debido proceso que a continuación se especifica. Las instancias de diálogo y conciliación serán las siguientes:

- a) El Docente en el aula
- b) El director del curso
- c) Orientación Escolar
- d) El Comité de Convivencia
- e) La Rectoría
- f) El Consejo Directivo

Cuando se presente conflicto entre estudiantes dentro de una determinada clase, corresponde al docente en primera instancia conocer la naturaleza del problema, escuchar las partes y buscar la conciliación de las mismas, siguiendo el debido proceso. Cuando se logre llegar a acuerdos o consensos de las partes, la querella terminará en esta instancia. En caso de que no se llegue a un consenso o conciliación, el respectivo docente presentará un informe sobre el caso presentado a la siguiente instancia es decir al Comité de convivencia.

El Comité de convivencia escuchará a las partes, siguiendo el debido proceso y realizará actividades de conciliación buscando equilibrio, justicia y equidad. Si las partes llegan a un acuerdo conciliatorio, la querella termina en esta instancia. Si la decisión final es la cancelación de la matrícula, esta debe ser estudiada y fallada por el Consejo Directivo.

En todas las instancias se tendrá en cuenta el debido proceso. Las decisiones adoptadas por el Consejo Directivo serán definitivas y en caso de no aceptación pasarán a conocimiento de los tribunales judiciales.

PROCEDIMIENTOS TIPO UNO (RUTA DE ATENCIÓN)

- 1. Mediador de manera pedagógica con las personas involucradas.
- 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.

PROCEDIMIENTOS TIPO DOS (RUTA DE ATENCIÓN)

- 1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- 2. Remitir la situación a las situaciones administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.

PROCEDIMIENTOS TIPO TRES (RUTA DE ATENCIÓN)

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlas en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a las víctimas, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTOS PARA ESTABLECER LAS QUEJAS O RECLAMOS

Las quejas o reclamos por eventos donde existan conflictos entre estudiantes dentro del aula serán atendidos por el docente que se encuentre en el aula de clase, quien escuchará las partes y buscará conciliar las posiciones terminando aquí el conflicto. En caso de apelación por alguna de las partes el docente entregará un informe donde consigne el caso y las pretensiones de las partes al director del curso, quien buscará la conciliación del conflicto y establecerá las reparaciones del caso dentro del debido proceso. En caso de no conciliarse el conflicto, el director del curso presentará un informe al Comité de convivencia de la Institución Educativa quien iniciará el proceso correspondiente para escuchar las partes y las pruebas que se presenten y proceder a decidir sobre las actividades de reparación y reconciliación que se deben adelantar dentro del debido proceso. En caso de que lo establecido por el Comité de convivencia sea apelado por alguna de las partes, se hará ante el Señor Rector quien realizará actividades de conciliación siguiendo el debido proceso, es decir escuchando a las partes y garantizando el derecho a la defensa. Tanto el Comité de Convivencia como la Rectoría harán énfasis en la necesidad de asumir las responsabilidades y en conciliar posiciones de manera que se restablezca la amistad y el respeto entre las partes. La decisión que tomará el rector sólo podrá ser apelada ante el Consejo Directivo quien será la instancia máxima y desarrollará un debido proceso que terminará en un fallo definitivo.

Los casos sucedidos fuera del aula pero dentro de la Institución serán conocidos en primera instancia por el profesor de disciplina y luego se seguirá lo establecido en el anterior proceso.

Los casos sucedidos fuera de la Institución, serán comunicados a su respectivo Director de curso y se iniciará el proceso antes descrito.

CAPÍTULO V. CUIDADO DE LOS EQUIPOS, INSTALACIONES E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCIÓN.

- a. Los miembros de la Comunidad Educativa preservarán y darán buen uso a las dependencias, materiales y bienes de la Institución o de propiedad de las personas que en ella se encuentran.
- b. En caso de daño o hurto de bienes de la institución o de las personas que allí se encuentren, deben ser reemplazados en iguales o mejores condiciones de calidad. La comunidad educativa tomará decisiones para reponer los bienes en condiciones de equidad y justicia.

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ESCOLAR.

- a. Los miembros de la Comunidad Educativa promoverán un ambiente sano y se abstendrán de arrojar basuras u otros elementos y/o sustancias que afecten el medio ambiente de la Institución.
- b. Los miembros de la Comunidad Educativa evitarán el desperdicio de agua, energía eléctrica y cuidarán de las plantas, áreas verdes y demás recursos naturales del entorno institucional.

Capítulo VI. REGLAS PARA EL USO DEL BIBLIOTECO, LA BIBLIOTECA ESCOLAR Y LA INTERNET

La Institución prestará el servicio biblioteca con prontitud, amabilidad y calidad a estudiantes, docentes y personal directivo y administrativo.

Son normas para el buen funcionamiento de la biblioteca las siguientes:

- a. Los estudiantes que deseen hacer uso de los libros, deben solicitar el servicio personalmente, presentando su carné estudiantil actualizado.
- b. El préstamo de libros a domicilio se hará por un día de lunes a viernes o por el fin de semana previa legalización de la ficha de control.
- c. En caso de pérdida del libro el estudiante deberá comprar uno nuevo, no se recibe dinero; en caso de no conseguirse el libro porque ya ha sido discontinuado, deberá comprar uno de similares características, según indicación de la biblioteca.
- d. Los libros de reserva no podrán salir de la biblioteca, son de uso exclusivo interno.
- e. Se prestará por estudiante hasta dos libros, de diferentes áreas para consultar o para llevarlos el fin de semana.

- f. Todo trabajo grupal en periodo de clase que se realice en la biblioteca será orientado y controlado por el profesor, con previa solicitud y listado de material a utilizar.
- g. Se exige respeto, aseo y cuidado de los libros.
- h. Estudiantes y docentes que no devuelvan los libros en la fecha señalada, pagarán multa de \$500 diarios por cada día de retraso.
- i. Los daños ocasionados en los libros, muebles y elementos de la biblioteca por profesores o estudiantes, se cancelarán en la Secretaría de la Institución, para su reparación o restauración a los precios comerciales actualizados.
- j. Los docentes que deseen hacer uso de los libros, deben llenar la ficha de solicitud y firmarla.
- k. El servicio para personas particulares se prestará con previa presentación del documento de identidad y únicamente para consulta interna.

La Institución prestará el servicio de Internet a los estudiantes y docentes. Así mismo, la utilización de bases de datos y documentos interactivos. En el mediano plazo, la Institución tendrá su página propia en Internet donde informará y realizará convocatorias a los diferentes programas académicos y de extensión y a las actividades administrativas.

CAPÍTULO VII: MODIFICACIONES A LAS PRESENTES NORMAS

Las normas del Manual de Convivencia pueden ser modificadas a solicitud del Consejo estudiantil o el Consejo Directivo mediante acta del organismo respectivo donde se consigne el texto a ser modificado y la propuesta.

El presente Manual de Convivencia se aplica a todos los miembros de la comunidad San Albertina; el objeto de estas normas es la autorregulación de los directivos, docentes, personal de apoyo, estudiantes y padres de familia.

APROBADO POR CONSEJO DIRECTIVO.